



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Y que estos son de los últimos que en
releu despachos sus titulos, los que no han presentado a
este Ayuntamiento, como esta mandado por Leyes de este
Reino y Reales Provisiones = Acuerda que el
Cavallero Procurador Sindico Real salga en Justicia
oponiendose a esta providencia por ser contra las
resoluciones y regaliamas de este Consistorio, y haga la
defensa que se requiera para que se cumpla literal-
mente lo mandado por el Real Consejo en este con-
sejo; y de lo contrario protestarlo, y recurrir donde
combenza por via de guerra, o como mejor haya lugar
en dho; Pues para todo ello se le confiere el Poder y
facultad correspondiente.

Si no impedia
a los Confiteos de
Cartaxena q.
vengan en el campo

En vista de lo manifestado por el Sr. D. Thadeo
Ponzales de Arellaneda Procurador Personero
del Publico de que los Maestros Confiteos desta
Ciudad no permiten a los de Cartaxena entrar a
vender sus generos en aquellas Diputaciones y Lugares
inmediatos a la Jurisdiccion de esta y otra = Acuerda
se haga saber a los de heros, para que lo participen

